



89

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE
BOGOTÁ
Sección Segunda
Expediente No.: 11001-33-31-010-2007-00414-00

Bogotá, D.C., cinco (05) de abril de dos mil diecinueve (2019)

REFERENCIA

RADICACIÓN No.: 11001-33-31-010-2007-00414-00

DEMANDANTE: FUNDACIÓN PARA LA PROTECCIÓN DE LOS INTERESES Y BIENES PÚBLICOS, LOS INTERESES DIFUSOS Y EL MEDIO AMBIENTE PROTEGER

DEMANDADOS: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
BOGOTÁ, DISTRITO CAPITAL – ALCALDÍA LOCAL DE LA CANDELARIA

MEDIO DE CONTROL: ACCIÓN POPULAR

Encontrándose al Despacho el expediente de la referencia, se resuelve lo que en derecho corresponde:

1.- En audiencia celebrada el pasado 29 de marzo, se ordenó correr traslado del informe rendido por el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA al DISTRITO CAPITAL – ALCALDÍA LOCAL DE LA CANDELARIA para que en el **término de cinco (5) días** indique al Despacho si la obra realizada por el citado Banco cumple o no con las normas urbanísticas, así también conforme a lo dispuesto en el Decreto 1538 de 2005, la norma NTC, esto es, para que garantice el acceso a las personas en condición de discapacidad o movilidad reducida.

Por lo anterior, por la Secretaría del Juzgado, remítase el oficio pertinente al Área de Control de Vigilancia de Obras, anexando el informe rendido por el Banco Agrario de Colombia.

2.- Igualmente, se requiere al Banco Agrario de Colombia para que dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación del presente auto, allegue los documentos relacionados con la contratación de las adecuaciones de los baños de la Sucursal objeto de estudio.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE
BOGOTÁ

Sección Segunda

Expediente No.: 11001-33-31-010-2007-00414-00

90

Por Secretaría, envíese el presente auto al correo electrónico del Banco Agrario de Colombia.

3.- Allegados los documentos solicitados a la Alcaldía Local de la Candelaria y Banco Agrario de Colombia, mediante auto se les comunicará a los integrantes del Comité de Verificación la fecha en que se realizará la segunda reunión del mencionado Comité.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


VIVIANA MUÑOZ CADENA
JUEZ

mqc

**JUZGADO 10 ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA**

Por anotación en **ESTADO No. 15** notifico a las partes la providencia anterior hoy **08 DE ABRIL DE 2019** a las 08:00 A.M.


LUÍS ALEJANDRO GUEVARA BARRERA
SECRETARIO



39

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE
BOGOTÁ
Sección Segunda
Expediente No.: 11001-33-31-010-2010-00078-00

Bogotá, D.C., cinco (05) de abril de dos mil diecinueve (2019)

REFERENCIA

RADICACIÓN No.: 11001-33-31-010-2010-00078-00
DEMANDANTE: NELSON GERMÁN VELÁSQUEZ PABÓN
DEMANDADOS: SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA
ORINOQUIA – CORPORINOQUIA
SANDRA PATRICIA LÓPEZ RINCÓN
VINCULADOS: DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE CÁQUEZA
AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA
MEDIO DE CONTROL: ACCIÓN POPULAR

Encontrándose al Despacho el expediente de la referencia, se resuelve lo que en derecho corresponde:

Continuando con el impulso procesal que corresponde, se observa que la Agencia Nacional de Minería no ha procedido al nombramiento de apoderado en defensa de los intereses de la entidad, de manera que se le requerirá para que aporte al expediente el respectivo poder.

Por lo anterior, por la Secretaría del Juzgado, remítase el oficio pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


VIVIANA MUÑOZ CADENA
JUEZ

mqc



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE
BOGOTÁ

Sección Segunda

Expediente No.: 11001-33-31-010-2010-00078-00

**JUZGADO 10 ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA**

Por anotación en **ESTADO No. 15** notifico a las partes la
providencia anterior hoy **08 DE ABRIL DE 2019** a las 08:00
A.M.


LUÍS ALEJANDRO GUEVARA BARRERA
SECRETARIO